



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.








EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

**ANEXO 1 (UNO)**

<p><b>Contrato Número</b> <b>16B10766</b></p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	
---	--	---

SM TEXT



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

0063

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016

Ing. Jesús Guajardo Briones  
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
 Presente

**Capítulo: Equipamiento**  
 Oficio de Liberación de Inversión 2016  
 No.09900/16B3000/6B30/BMI/ 353 / 0868

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384611320/0549  
 La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$19,287,611.00, referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 373 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Alvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1).

**Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PI) de la SHCP**  
 Nombre de Cartera: Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)  
 Clave de Cartera: 1250GYR0003  
 No. de solicitud: 37323  
 Unidad Responsable: GYR  
 Programa presupuestario: K012  
 Fuente financiamiento: 4  
 Importe del calendario fiscal: 411,934,333  
 Localización geográfica: 06 Colima

**Información del HCT del IMSS**  
 Tipo OLI: Adquisición  
 Proyecto PREI: 12060001  
 Acuerdo: ACD\AS3\HCT.270416/96.P.DF  
 Asignación presupuestaria: 136,975,347  
 Nombre del PPI: Equipo Asociado a Obra

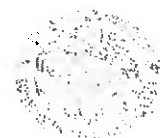
**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2016**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al Oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2016. Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millennium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
 Número de bienes: 373  
 Monto original con IVA: 19,287,611.00  
 (diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos once pesos 00/100 m.n.)

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 21 JUN 13 PM 12:21  
 1 de 4

Atentamente,  
 El Coordinador,  
 José David Méndez Sada Cruz



MEXICO  
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016

Oficio de solicitud del área requeriente: 095384611320/0549  
La División de Evaluación y Seguimiento Financiero dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$19,287,611.00, referente al presupuesto 2016 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 373 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Alvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1).

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis (

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligación de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Análisis (

nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de electrónicos de dicha Secretaría y el Compañet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su

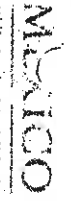
Con copia para:

- Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SIGCG)
- Lic. Georgina Sánchez Alegria - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima /1

/1 Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para la Delegación o UMAE: <http://11.254.15.166/Seguimiento/DapfMenu.html>. SIOGC Se enviara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Volante No. 2016000755

ART/EP/CI/PO/BBHP



Clave de Cartera SHCP: 1250GVR0003  
No. solicitud de SHCP: 37323

No. de programa o proyecto PREI: 12060001  
Cuenta contable PREI: 13360109

OU No. 353/

808

Nombre del programa o proyecto: Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima (Sustitución del HGZ No. 1)

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Terceros	ID de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	PREI Identificación del Proyecto del Usuario del BIP				SAI				PREI		PREI Management Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio Estándar	Unidad	U	Centro de Costo	GPC-GEA	ESP	DIR	VAR	U de Medida	Descripción	U	U	Centro de Costo	Fecha de Pago	No. de Bienes	Presup. Unif. Total IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168282	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-102	0468	03	01	1632	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	1,573,532	2,147,064.00
53102	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168273	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0020	04	01	1649	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	1	884,268	884,268.00
53103	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168280	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-203	0021	05	01	1820	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	12	2,261	298,452.00
53104	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168283	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53105	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168284	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53106	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168285	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53107	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168286	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53108	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168287	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53109	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168288	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53110	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168289	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53111	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168290	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53112	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168291	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53113	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168292	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53114	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168293	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53115	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168294	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53116	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168295	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53117	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168296	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53118	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168297	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53119	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168298	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53120	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168299	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53121	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168300	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53122	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168301	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53123	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168302	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53124	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168303	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53125	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168304	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53126	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168305	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53127	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168306	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53128	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168307	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53129	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168308	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53130	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168309	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53131	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168310	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53132	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168311	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53133	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168312	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53134	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168313	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53135	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168314	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
53136	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168315	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-074	0013	02	01	1758	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	6,433	10,886.00
53137	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168316	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-086	0157	32	01	1846	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	3	181,514	484,242.00
53138	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168317	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	631-107	0022	04	01	1160	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	4	85,198	288,544.00
53139	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168318	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-394	0016	06	01	1821	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	2	27,847	89,584.00
53140	Equipo médico y de laboratorio	1206383	0000168319	341	HQZ 165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	060104	200200	633-396	0018	02	01	1822	1206383	06	06140008	060104	200200	20160809	5	57,868	282,240.00
531																							






8

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, PROPUESTA ECONÓMICA  
Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXO 2 (DOS)**

<p>Contrato Número 16B10766</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------------	---	---

SM TEXT  
SM TEXT

ANEXO 01A

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

Licitante  
EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE  
C.V.  
Marca: WITHEHALL MANUFACTURING  
Modelo: W-PB-104

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

EQUIPO QUE MANTENE LA PARAFINA CALIENTE PARA APLICAR UN TRATAMIENTO EFECTIVO EN LA REDUCCIÓN DEL DOLOR, OCASIONADO POR ENFERMEDADES REUMÁTICAS, TORCEDURAS Y LESIONES DE TEJIDO BLANDO

1. CON ALARMA PARA ALTAS TEMPERATURAS

2. CONTROL DE TEMPERATURA, CON VARIACIÓN MÁXIMA DE + 1° C.

3. CON CIRCUITOS CRONOMETRADOS DE LA FUNDICIÓN O ESTERILIZACIÓN DE LA PARAFINA

4. ELEVACIÓN DE LA TEMPERATURA DE MANERA RÁPIDA, A TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN, APROXIMADAMENTE 200° F (94°C).

5. QUE PUEDA REGRESAR A TEMPERATURA DE TRATAMIENTO POSTERIOR A UNA HORA.

6. QUE OTORGUEN UNA CORRIENTE CALIENTE UNIFORME.

7. QUE BRINDE UNA TEMPERATURA CONSTANTE DENTRO DE LA TINA DRENAJES DE TEMPERATURA, PARA QUE EVITE QUE LA PARAFINA SE SEQUE CUANDO SE ESTÁ REMOVENDO.

8. TANQUES HECHOS ACERO INOXIDABLE 316L QUE NO SE CORROE DESPUÉS CON EL CONTACTO INTENSO CON PARAFINA Y LA TRANSPIRACIÓN DEL PACIENTE

9. EL TANQUE DEBERÁ CONTAR CON AISLAMIENTO TÉRMICO EXTERNO

10. MOLDURA DE COBA, CON TERMINADO EPÓXICO DE PLÁSTICO TRANSPARENTE PARA OFRECER UN DESCANSO CONFORTABLE PARA EL BRAZO O PIERNA DEL PACIENTE, ADemás DE PROTEGER EL EQUIPO DE SER SALPICADO DE PARAFINA, MINIMIZANDO LA CONDUCCIÓN DE CALOR Y ESTABILIZANDO LA TEMPERATURA DE LA TINA.

11. CON CARRO MÓVIL.

12. CAPACIDAD DE PARAFINA: 10-12KG.

13. MATERIAL DEL TANQUE: ACERO INOXIDABLE 316L.

14. TEMPERATURA DE TRATAMIENTO: 54° C.

TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN: 94°C.

Procedimiento : AA-0196GRR040-E41-2016

Cantidad: 4

Partida: 1

Clave SAF: 531.107.0022.04.01

Clave PRE: 11650

Nombre Genérico: BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA (MEDIANO)

ESPECIFICACIONES

1.- Definición

2.- Descripción

1.- Equipo rodable para la termoterapia en la rehabilitación física de las articulaciones de los miembros torácicos y pélvicos del paciente, por medio de parafina caliente.

1.1 Tanque de acero inoxidable.

2.1.1 Capacidad de 10kg de parafina +/- 10%

1.2 Base rodable

1.3 Control automático de temperatura.

2.1.3.1 Temperatura de tratamiento 53 C. +/- 5%

2.1.3.2 Temperatura de esterilización o fundición 90 C +/- 5%

2.1.4 Termómetro.

2.1.5 Protección contra sobre temperatura.

2.1.5.1 Interruptor de alta temperatura.

2.1.5.2 Luz indicadora de operación y

2.1.6.1 de alta temperatura.

2.1.7 Válvula de salida de drenado.

2.1.8 Regilla de aislamiento térmico al fondo del tanque.

2.1.9 Aislamiento térmico externo que permita manejar la tina durante su operación

2.1.10 Moldura superior aislante

3 Accesorios

3.1 No requiere.

4 Consumibles

4.1 Diez kg de parafina preparada para uso terapéutico en escama o barra (10 kg)

5 Instalación

5.1 corriente eléctrica 120 v/60 hz

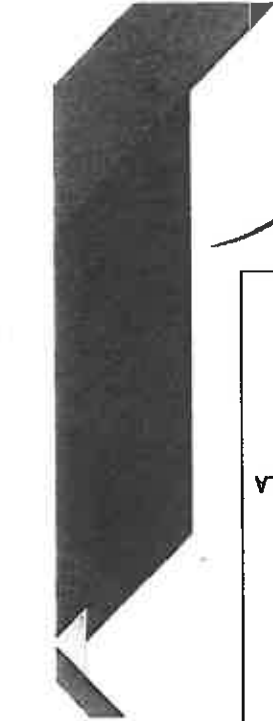
6 Mantenimiento

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar conforme al manual de operación

7.1 Registro sanitario

7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000, o ISO 13485 o TUV o ISO 9001-2008

7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por autoridad sanitaria del país de origen.



MÉRIDA, YUC  
Zona Sur  
T (999) 179-5734  
MONTERREY, NL  
Zona Norte  
T (811) 729-0350

GUADALAJARA, JAL  
Zona Occidente  
Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
Col. Americana  
C.P. 44160  
T (33) 3616-6826

DISTRITO FEDERAL  
Zona Centro  
Cerro de Guadalupe No.28  
Col. Campestre Churubusco  
México, D.F. C.P. 04200  
T (55) 5689-5988/99  
(55) 5689-3994

www.interferenciales.com.mx  
equipos@interferenciales.com.mx



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

www.interferenciales.com.mx

equipos@interferenciales.com.mx

**GUERNAVACA, MOR**  
Oficinas Centrales  
Pav. de los Rios No. 17  
Col. Tlalimango  
Cuernavaca, Mor. C.P. 62170  
T (777) 317-70-35/36  
(777) 317-91-71/72

**DISTRITO FEDERAL**  
Zona Centro  
Cerro de Guadalupe No. 28  
Col. Campestre Churubusco  
México, D.F. C.P. 04200  
T (55) 5689-5988/99  
(55) 5689-3994

**GUADALAJARA, JAL**  
Zona Occidente  
Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
Col. Americana  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160  
T (33) 3616-6826

**MÉRIDA, YUC**  
Zona Sur  
T (999) 179-5734  
**MONTERREY, NL**  
Zona Norte  
T (811) 729-0360

0000028

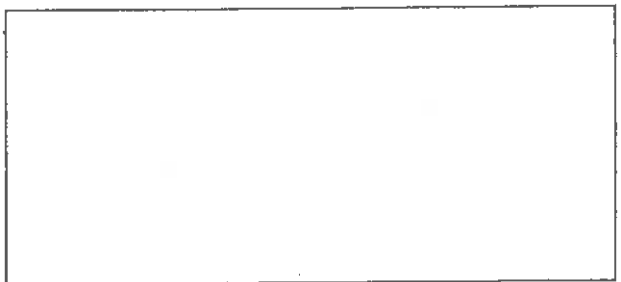
Equipos Interferenciales de México S.A. de C.V.

Omar Toledo Osorio  
Representante Legal

Atemazmente



15. DIMENSIONES INTERIORES: 36 X 18 X 24CM. +  
5 CM  
16. DIMENSIONES TOTALES DEL TANQUE: 47 X 25  
X 34 CM +- 5 CM  
17. AMPERAJE/FRECUENCIA VOLTAJE: 4.3AMPS,  
50/60HZ, 110/120V  
18. WATTS: 60 TRATAMIENTO /460 ESTERILIZACIÓN  
ALTIMA DEL CARRO MÓVIL: 67CM  
17. CONSUMIBLES, 20 BARRAS DE PARAFINA.



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016.

**CARTA RELATIVA AL ANEXO 2 INCISO c).**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCANTE  
 ADQUISICIÓN DIRECTA NO. AA-0196GYR040-E41-2016  
 PRESENTE.**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO AA-0196GYR040-E41-2016, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA ES REPRESENTANTE COMERCIAL DE LA MARCA WHITEHALL QUE OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONTANDO CON AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTAR AL FABRICANTE WHITEHALL MANUFACTURING, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA REGISTRAR LOS EQUIPOS QUE COMERCIALIZAMOS A NUESTRO NOMBRE EN COFEPRIS, POR LO ANTERIOR, CONTAMOS CON EL APOYO DE MANERA SOLIDARIA Y EL RESPALDO DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTAMOS EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA QUE PODAMOS CUMPLIR A CABALIDAD CON LAS ADQUISICIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON LOS DATOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN PARA LA SIGUIENTE PARTIDA:

Partida	PREL	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	11650	531,107,0022,04,01	BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA (MEDIANO)	4

DE LA MISMA FORMA, MANIFESTAMOS QUE:

"LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN Y CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN Y NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE Y TAMPOCO HAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS POR LA US FDA (CLASE I) U OTROS ORGANISMOS DE RECONOCIDO PRESTIGIO INTERNACIONAL".

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL ANTES REFERIDO, MANIFESTAMOS COMO REPRESENTANTES COMERCIALES, QUE CONTAMOS CON EL RESPALDO TOTAL DEL FABRICANTE, QUIEN SE COMPROMETE A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE MI REPRESENTADA REQUIERA PARA QUE EN CASO DE QUERER RESULTEMOS ADJUDICADOS, CUMPLAMOS CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS BIENES, Y EN SU CASO, A REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS Y/O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, LA ASesoría TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.

0000010

**GUADALAJARA, JAL** Zona Centro  
 Zona Occidente  
 Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
 Col. Americana  
 T (999) 179-5734  
**MÉRIDA, YUC** Zona Sur  
 Zona Norte  
 T (811) 729-0360

**GUADALAJARA, JAL** Zona Centro  
 Zona Occidente  
 Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
 Col. Americana  
 T (999) 179-5734  
**MÉRIDA, YUC** Zona Sur  
 Zona Norte  
 T (811) 729-0360

**GUADALAJARA, JAL** Zona Centro  
 Zona Occidente  
 Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
 Col. Americana  
 T (999) 179-5734  
**MÉRIDA, YUC** Zona Sur  
 Zona Norte  
 T (811) 729-0360

www.interferenciales.com.mx

equipos@interferenciales.com.mx

interferenciales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA  
ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
AA-0196YR040-E41-2016

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA  
165 CAMAS DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016.

ATENAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

OMAR TOLEDO OSORIO  
REPRESENTANTE LEGAL

EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO S.A. DE C.V.

 /interferenciales

**CUERNAVACA, MOR**  
Oficinas Centrales  
Prtv. de los Ríos No. 11  
Col. Tlaltemango  
Cuernavaca, Mor. C.P. 62170  
T (777) 317-70-36/36  
T (777) 317-91-71/72

**DISTRITO FEDERAL**  
Zona Centro  
Cerro de Guadalupe No. 28  
Col. Campestre Churubusco  
México, D.F. C.P. 04200  
T (55) 5689-5988/99  
(55) 5689-3994

www.interferenciales.com.mx

**GUADALAJARA, JAL**  
Zona Occidente  
Juan Ruiz de Alarcón No. 126  
Col. Americana  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160  
T (33) 3616-6826

equipos@interferenciales.com.mx

**MÉHIDA, YUC**  
Zona Sur  
(999) 179-5734  
**MONTREY, NL**  
Zona Norte  
T (811) 729-0360

0000011

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO No. 3

PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROCEDIMIENTO:	AA-0196/R040-E41-2016	FECHA:	22/11/2016
CONTRIBUYENTE:	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.		
DIRECCION:	CERRO DE GUADALUPE NO. 28, COLONIA CAMPRESTRE CHURUBUSCO DELEGACION COYOACAN, MEXICO D.F. C.P. 04200		
TEL:	EIM8706121172		
TELEFONO:	01-777-317-7035		
EMAIL:	licita1@interferenciales.com.mx / oledo@interferenciales.com.mx		

Partida	PRECIO	CANTIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL CON EL IVA
1	11690	531.107.0022.04.01	BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA (MEDIANO)	4	82,000.00	328,000.00	328,000.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>328,000.00</b>	<b>328,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>52,480.00</b>	<b>52,480.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>380,480.00</b>	<b>380,480.00</b>

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SERAN VALIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OMAR TOLEDO OSORIO  
 REPRESENTANTE LEGAL.  
 EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO S.A. DE C.V.

0000025

Atlixcoahuac, D.F.  
 Cerro de Guadalupe No. 28  
 Col. Camprestre Churubusco  
 C.P. 04200 Ciudad de México  
 Tel: 777 317 7035  
 Fax: 777 317 7035

Guadalupe, D.F.  
 Cerro de Guadalupe No. 17  
 Col. Camprestre Churubusco  
 C.P. 04200 Ciudad de México  
 Tel: 777 317 7035  
 Fax: 777 317 7035

Guadalupe, D.F.  
 Juan Ruiz de Alarcón No. 136  
 C.P. 04180 Guadalupe, Jalisco  
 Tel: 3631 5818 0826  
 Fax: 3631 5818 0826

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO  
SIN TEXTO

PBZ/CT/110

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

México,  
 Num. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de  
 formalización de los respectivos contratos, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango  
 Para ello es necesario que el día de hoy, entregue la documentación correspondiente para la

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad Total	Precio Unitario en M.N. SIVA	Precio Total en M.N. SIVA
1	11650	531.107.0022.04.01	Baño de parafina en fisioterapia	4	\$82,000.00	\$328,000.00
					I.V.A.	\$52,480.00
					Importe Total	\$380,480.00

Lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como el 73 y 75 de su Reglamento, se adjudica **EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la clave siguiente:

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, me permito notificar a usted, que derivado de la proposición técnica – económica enviada a través de la plataforma del sistema CompraNet, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales. No. AA-019GYR040-E41-2016, para la adquisición del Equipo Médico "Baño de parafina en fisioterapia", clave PREI 11650, y SAI 531.107.0022.04.01, para cubrir las necesidades del Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para el Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez Colima.

**C. Omar Toledo Osorio**  
 Representante legal de  
**Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.**  
 Presente

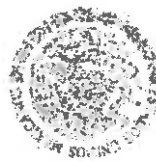
Oficio número 09538461-1CFH/11199-402

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.

0112



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE  
 INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
**MÉXICO**



# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

trate si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos (En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que

artículo 15-A de la Ley del Seguro Social). de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de

conste que no se puede emitir la misma y; II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR; cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para

requerimiento presentando lo siguiente:

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo
  - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
  - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
1. En el caso de que algún particular:

febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y

firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

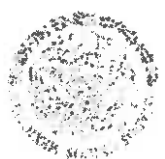
En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el

Oficio número 09538461-1CFH/1199-402

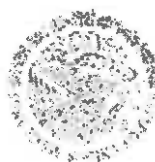
Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
 INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016.  
Oficio número 09538461-1CFH/11199-402

Asimismo deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento).  
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP, con esta notificación por la que se adjudica el(los) contrato(s), solicito que considere que la firma de los contratos será en la fecha y términos que se señalan:

Fecha de Firma de Contrato(s)	Hora	Lugar
30 de noviembre de 2016.	17:00 horas	División de Contratos ubicada en la calle Durango Num. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División

Mtra. Patricia Belmont Zapata

Con copia:

- Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Juan Carlos Reyes García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.- (\*)
- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Ing. Emmy Louu Vázquez Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Arq. Pamela Hernández García.- Titular de la División de Proyectos.- (\*)
- Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos. (\*)
- Ing. Arnelia Paitño González.- Subjefe de la División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables.- (\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
T  
O




EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO,  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ACTAS ADMINISTRATIVAS"

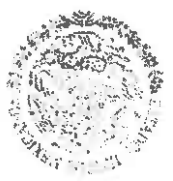
ANEXO 3 (TRES)

<p>Contrato Número 16B10766</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
-------------------------------------	--	---

QUALING  
SM TEND

# Términos y Condiciones Con anexos

"2016, año del nuevo Sistema de Justicia Penal"







# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

I.	NOMBRE DEL PROYECTO	2
II.	OBJETIVO DEL PROYECTO	2
III.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION	2
IV.	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	2
V.	TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO	4
VI.	ANTICIPOS	4
VII.	NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PUBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
VIII.	PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA	5
VIII.1	Plazo y lugar de entrega	5
VIII.2	Condiciones de entrega	5
VIII.3	CAPACITACION	7
IX.	CONDICIONES DE PAGO	8
X.	PENAS CONVENCIONALES APLICABLES	10
XI.	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
XII.	METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA	11
XII.1	Evaluación Técnica	11
XII.2	Documentación técnica que debe presentar el Participante	12
XIII.	GARANTIA DE LOS BIENES	12
XIII.1	Mantenimiento preventivo, correctivo y/o mayor	12
XIII.2	Plazo y condiciones de canje o devolución del bien	14
XIII.2.A	Plazo para notificar al proveedor	14
XIII.2.B	Tiempos máximos de reparación o atención de fallas	14
XIII.2.C	Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico	14
XIV.	FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACION, REVISION Y AUTORIZACION	15

## Indice





**Términos y Condiciones**

**I. NOMBRE DEL PROYECTO.**

Adquisición de Equipo Médico, para el Hospital General de Zona 165 Camas de Villa de Alvarez, Colima.

**II. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Adquisición de Equipo Médico.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir se encuentra especificada en el Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción de Artículo".

El Participante para la presentación de su proposición, deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstos en este procedimiento, describiendo en forma amplia y detallada, incluyendo Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción de Artículo" del presente procedimiento, pudiendo ofertar características que superen a las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en la Unidad Médica destino de los mismos, dejando constancia mediante Anexo No. 04 "Acta Administrativa Circunstanziata de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o Anexo No. 04A "Acta Administrativa Circunstanziata de Rechazo de Bienes de Inversión" contenidos en el presente procedimiento.

Las condiciones contenidas en el presente procedimiento y la proposición presentadas por el Participante no podrán ser negociadas.

**III. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Se hace del conocimiento del Participante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Participante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

**IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico", el Participante deberá adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

- 1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante, modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren en el Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico" como si requiere registro sanitario y el participante advierte que no requiere de Registro



Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 ó TUV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Para aquellos bienes identificados en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico"** como que si requiere de Registro Sanitario, el Participante deberá presentar copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la COFEPRIS, en el que se deberá identificar número de oficina de certificación, fecha de emisión, nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal, alcance o clasificación, vigencia y/o fecha de vencimiento.

En caso de que los bienes ofertados se ubiquen en el supuesto del segundo párrafo del inciso 1), del numeral IV señalado anteriormente, y que el participante advierta que no, requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen internacional, que requieran cumplimiento de normas y estándares identificados en la Cédula de Descripción de Artículo cuyo detalle de necesidad de Registro sanitario se especifica en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico"**, los participantes deberán adjuntar a su proposición técnica la documentación en los términos siguientes:

1) Copia simple del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar número de registro, prórroga o modificación, titular del registro, nombre del fabricante y modelo(s), fecha de emisión y de vencimiento, y nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico"** como si requiere registro sanitario y el participante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.



c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad manifieste que el trámite de próroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de próroga.

2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2008 o ISO-13485 o TUV, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

3) Copia simple del Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, en el que se deberá identificar tipo de certificado, número de certificado, nombre de la empresa que se certifica, alcance, fecha de emisión, vigencia o fecha de vencimiento, y nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

Asimismo, respecto de los Equipos Médicos Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

Para el caso de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, la calidad de los mismos, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos Equipos Médicos, Nacionales e Internacionales, que estén integrados por varios equipos y/o accesorios y/o alguno de sus componentes y/o consumibles, que el participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciado identificando aquellos que oferte.

Para aquellos Bienes Nacionales e Internacionales, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los participantes.

#### V. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO.

La cantidad de bienes a contratar serán por cantidades determinadas.

Se adjudicará el 100% de los bienes a un solo Participante.

Las cantidades requeridas por Claves "SAI" y "PREI" de los bienes, se encuentra contenido en el Anexo No. 03 "Guía de Distribución"

#### VI. ANTICIPOS.

No aplica.

#### VII. NOMBRES Y CARGOS DEL(OS) SERVIDOR(ES) PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR

Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Para el presente procedimiento, el Lic. Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Colima fungirá como Administrador de los Contratos, se adjunta el oficio 069001130100/039/2016 con la designación y firma de aceptación de dicho servidor público, en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (los) contrato(s).

**VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**VIII.1 Plazo y lugar de entrega.**

**Plazo:** La fecha máxima de entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación (de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No. 02** de los presentes términos) de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el día **30 de diciembre de 2016**.

**Lugar de entrega:** El lugar de entrega de los bienes será el H.G.Z. 165 Camas Villa de Alvarez, Colima: Av. Lapsisáuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

**VIII.2 Condiciones de entrega.**

La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico"**, para lo cual el Proveedor, deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **Anexo No. 04 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**, en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión del Pedido, original y 2 copias.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

En segundo lugar, a la verificación total del embarque:

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

describe:

En quinto lugar, el personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se

Instituto

En cuarto lugar, se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del

su ejecución:

- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- Participante, verificará todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del requeridas.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- En tercer lugar, la apertura del embarque, verificación y puesta en operación de(los) bien(es):

- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.





Esta capacitación deberá realizarse en el destino final del bien de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico".

VIII.3 CAPACITACIÓN

para el Instituto. recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de Bienes de Inversión, sin costo adicional

En caso de ser aplicable, los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexo No. 04 "Acta administrativa circunstanciada de entrega,

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Participante, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No 04A "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Para instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.





En caso de que el destino final del bien, no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otra u otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.- Un segundo periodo de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

3.- Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

### IX. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la fianzadora

2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

3. Copia del contrato.

4. Remisión del pedido.

5. Copia de la fianza.

6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el Anexo No. 04 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

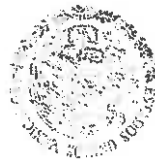
- a) Número de contrato
- b) Número de proveedor

8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



MEXICO  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto;
- b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multiplicada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multiplicada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Num. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.  
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

### X. PENAS CONVENCIONALES APLICABLES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Procedimiento.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el proveedor no ponga dentro del plazo señalado en el numeral XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de la presente Procedimiento, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



Se corroborará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información técnica, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada de los bienes ofertados, y la congruencia con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en el Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción del Artículo", así como las modificaciones contenidas en el Anexo No. 01B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo".
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo de los Términos y Condiciones No. 1A) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen el Participante como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Participante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el Participante como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
5. Se comprobará la congruencia entre las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral IV NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES, así como lo referente a Normas - Estándares vigentes establecidos en el Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción del Artículo".

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

**XII.1 Evaluación Técnica.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la LAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO. El Participante deberá enviar su proposición conforme a lo señalado en el presente procedimiento, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

**XII. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP. La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

**XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**





**XII.3 Documentación técnica que debe presentar el Participante.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Participante deberá presentar, la siguiente documentación:

1. Descripción técnica del Participante, la cual deberá ser amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia al menos con las características mínimas obligatorias señaladas en el **Anexo No. 01 "Cédulas de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, considerando las modificaciones contenidas en el **Anexo No. 01B "Precisiones Técnicas a la Cédula de Descripción de Artículo"**, para lo cual deberá hacer uso del **Anexo No. 01A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, debidamente requisado.
- Para el caso en el que el bien ofertado requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el **Anexo No. 01 "Cédula de Descripción de Artículo"** del presente procedimiento, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta, debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) o catálogo(s).

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

2. Para corroborar las especificaciones y características de los equipos, se requiere que el Participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el Participante en el **Anexo No. 01A "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

3. Copia simple de los documentos descritos en el numeral **IV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

**XIII. GARANTIA DE LOS BIENES**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses a partir de la puesta en operación a entera satisfacción del Instituto, por el que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

**XIII.1 Mantenimiento preventivo, correctivo y/o mayor.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses) los servicios de mantenimiento:

- a) Preventivo: de acuerdo a las necesidades descritas en el **Anexo No. 02 "Requisitos para Equipo Médico"**.
- b) Correctivo.
- c) Mayor (Sólo aquellos que oferten).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera

①

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcasas, cubiertas, gabinetes, capacitores, etc).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

En caso de ofrecer el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

**C) Mantenimiento mayor.**

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

**B) Mantenimiento correctivo.**

En caso de mantenimientos preventivos, el proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción incluyendo piezas a verificar y reemplazar, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

**A) Mantenimiento preventivo.**

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, en caso de ser aplicable, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor, posterior al vencimiento de la garantía deberá garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del presente procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.





Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### XIII.2 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Por conducto del administrador del (los) contrato(s), podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

### XIII.2.A Plazo para notificar al proveedor

Por conducto del Administrador del (los) Contrato(s), se le notificará al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

### XIII.2.B Tiempos máximos de reparación o atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del proveedor.


### XIII.2.C Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

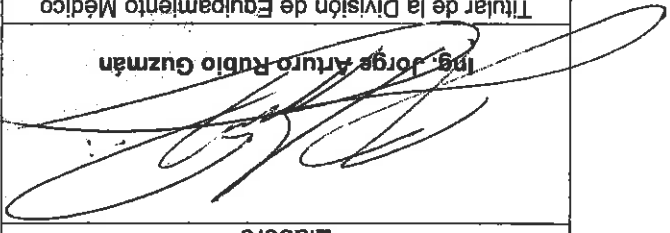
El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, escrito en formato libre y en hoja membretada, en el que señale la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

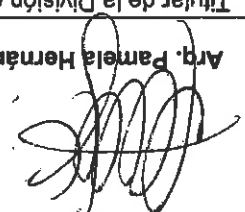
3

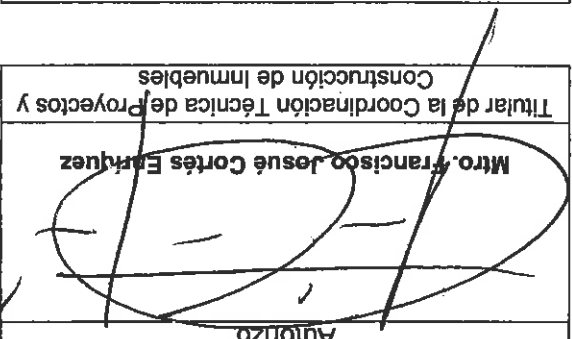
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2016

Elaboró	 <b>Ing. Amelía Patiño González</b>	Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables
---------	---	---

Elaboró	 <b>Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán</b>	Titular de la División de Equipamiento Médico (Representante del Área Técnica)
---------	---	--

Revisó	 <b>Arg. Pamela Hernández García</b>	Titular de la División de Proyectos
--------	--	-------------------------------------

Autorizó	 <b>Mtro. Francisco Jesús Cortés Espíndola</b>	Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
----------	---	---

**XIV. FIRMAS Y FECHAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN**



~~Ing. Miguel Ángel Rojas González  
Jefe de la División de Equipamiento Médico~~

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Daniel Broid

- 1.- Descripción
  2. Descripción
    - 1 Equipo rodable para la termoterapia en la rehabilitación física de las articulaciones de los miembros torácicos y pélvicos del paciente, por medio de parafina caliente.
      - 2.1.1 Tanque de acero inoxidable
      - 2.1.1.1 Capacidad de 10 kg de parafina + 10 %
      - 2.1.2 Base rodable
      - 2.1.3 Control automático de la temperatura
      - 2.1.3.1 Temperatura de tratamiento 53 ° +/- 5 %
      - 2.1.3.2 Temperatura de esterilización o fundición 93 °C +/- 5 %
      - 2.1.4 Termómetro
      - 2.1.5 Protección contra sobretemperatura
      - 2.1.5.1 Interruptor de alta temperatura
      - 2.1.6 Luz indicadora de operación y
      - 1.1.6.1 de alta temperatura
      - 2.1.7 Valvula de salida de drenado
      - 2.1.8 Rejilla de aislamiento térmico al fondo del tanque
      - 2.1.9 Aislamiento térmico externo que permita manejar la tina durante su operación
      - 2.1.10 Moldura superior aislante.
    3. Accesorios
      - 3.1 No requiere.
    4. Consumibles
      - 4.1 Diez kg de parafina preparada para uso terapéutico en escama o barra (10 kg)
    5. Instalación
      - 1.1 Corriente eléctrica 120 V / 60 Hz.
  - Mantenimiento
    - 6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar conforme al manual operación.
    7. Normas y Estándares (documentos vigentes)
      - 7.1 Registro Sanitario.
      - 7.2 Certificado de calidad ISO-9001-2000 o TVQ o ISO 9001-2008.
      - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por autoridad sanitaria del país de origen.

ESPECIFICACIONES

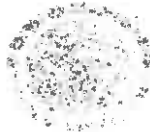
<b>BANO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA</b>	
<b>LICITACION</b>	<b>CANTIDAD</b>
PARTIDA	F. ACTUALIZACION: 10-06-2014
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION: 17:37:17
CLAVE PREI	F. IMPRESION: 19/12/2014
	HORA: 17:37:00
	NOMBRE GENERICO
	00000000011650

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	CATALOGO
HOJA 1 DE 2	MODELO
	MARCA
	LICITANTE



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica



MEXICO  
COMANDO EN JEFE

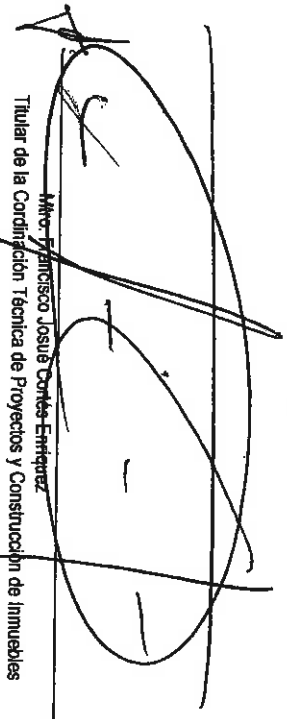




ANEXO No. 2  
 REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO

Partida	PROF.	EXI	Equipo	Salud e Saneamiento	Equipe	Infraestructura	Otros	Vapor	Comunicación e Información	Edificios	MMA de capacitación	Desarrollo Personal	Seguridad	Sistema de información
1	11690	891.107.2022A.U.01	BANCO DE PAPERINA EN PISOVERVA (MEDIANO)	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No req.	No req.	222 Bancos, de pasta, para foliolepta

NIVEL DE CAPACITACIÓN		TIPO DE CAPACITACIÓN:
<b>NOMENCLATURA</b>	<b>NO REQUERIDA:</b> Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.	
<b>No Req</b>	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.	
<b>F = FUNDAMENTAL</b>	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	
<b>I = INTERMEDIA</b>	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.	
<b>A = AVANZADA</b>		



Mtro. Francisco Josué Cortés-Enríquez  
 Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



**Anexo 03 Guía de Distribución**

**Delegación**

**Localidad**

**Municipio**

**Tipo de Obra**

**Descripción del bien**

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad
1	11650	531.107.0022.04.01	BAÑO DE PARAFINA EN FISIOTERAPIA (MEDIANO)	4

**Adjudicación Directa**

*[Handwritten signature]*  
Mtro. Francisco Josué Cortés Enríquez  
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles

# SINTEXTO

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Entregado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:
-------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------	-------------------------	-----------------------------------

(\*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo
<b>Equipos Accesorios</b>					

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo
<b>Equipo</b>							

**I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:**

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

Número consecutivo de acta: \_\_\_\_\_ año: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Hoja \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**

Anexo No. 04



0025

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
**MÉXICO**



- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión del Pedido, original y tres copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados (s) y/o rotos (s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la deuda correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y



- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Observaciones:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.
- El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:

- especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico





**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantará la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al caje y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria de(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Dichos manuales se relacionan a continuación:

- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.



- NOTAS IMPORTANTES:**
1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
  2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
  3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

\_\_\_\_\_  
 (Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma)                      (Antefirma)

\_\_\_\_\_  
 (Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma y matrícula)                      Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega de(los) bien(es)

\_\_\_\_\_  
 (Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      (Firma y matrícula)                      Responsable del área usuaria de(los) bien(es)

\_\_\_\_\_  
 (Antefirma)                      (Firma y matrícula)                      (Antefirma)                      Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es)

**Unidad Médica** (Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)

Administrador del Contrato

Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final de(los) bien(es)

**FIRMANTES**



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
**MÉXICO**





**A. Documentación recibida.**  
La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

10	9	8	7	6	5	

(\*) Son todos los equipos acompañan el equipo principal para su funcionamiento. Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

<b>Equipos Accesorios</b>						
4	Nombre	Marca	Modelo	Material	Características	Observaciones

<b>Equipo</b>						
1	Nombre	Marca	Modelo	Material	Características	Observaciones
2						

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

Instructivo de llenado Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.

**"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO

0030

- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de los bienes).**

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

Observaciones: 11

- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- Que los empaques no se encuentran mojados(s) y/o rotos(s).
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que no presenta daños a simple vista.
- daños por mal manejo.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:**

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

Observaciones:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Remisión de pedido, original y tres copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se garantiza la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendario de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia copia simple cotejada del Pedimento de importación.



*(Handwritten mark)*

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegación.

Observaciones: 11

Personal operativo	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">13</span>	No. de capacitados	Inicio	Fecha
Medico	<span style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; padding: 2px;">14</span>			
Técnico				
Enfermería				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

**D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**NOTA:** en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones: 11

- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, describas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

11

12



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPUBLICA  
**MEXICO**

0032

Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable de Destino Final del(los) bienes)	
Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	

**FIRMANTES**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contractante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifícalo claramente en este apartado.

1. Original de constancia de la instalación.
2. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especifícalo claramente en este apartado.

16	17	18	19
Titulo	Referen	Anexo	

Dichos manuales se relacionan a continuación:

- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**MEXICO**

5

- NOTAS IMPORTANTES:**
1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
  2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
  3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

(Firma y matrícula)	(Firma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	(Firma y matrícula)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
**MEXICO**

No.	Dato	Ampliar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C. _____ y C. _____	Nombre(s) de el(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y programa
15	Fecha	Fecha de inicio y término de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoria técnica especializada



S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
T  
O





0

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

**NOTAS IMPORTANTES:**

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bienes)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bienes)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bienes)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bienes)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

**FIRMANTES**

respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**MÉXICO**



5

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

**NOTAS IMPORTANTES:**

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)	
Administrador del Contrato	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(los) bien(es)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

**FIRMANTES**

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

0070



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**MÉXICO**

**S  
I  
N  
T  
E  
X  
T  
T  
O**